

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN GRADUADO/A ADSCRITO
AL PROYECTO “NUEVAS METODOLOGÍAS SINTÉTICAS PARA LA
PREPARACIÓN DE HIDROXITIRO SOL” PREMIADO EN EL CONCURSO DE
DESAFÍO UNIVERSIDAD EMPRESA EDICIÓN AÑO 2017**

La Fundación General de la Universidad de Burgos convoca un proceso selectivo para la cobertura de un puesto de graduado a tiempo completo, dirigida a llevar a cabo tareas de carácter técnico especificadas en el proyecto “*Nuevas metodologías sintéticas para la preparación de hidroxitiro sol*”.

El concurso Desafío Universidad – Empresa trata de impulsar soluciones a necesidades tecnológicas concretas planteadas previamente por empresas, emprendedores o asociaciones de interés social.

“Desafío Universidad–Empresa” es fruto directo de un convenio de colaboración para impulsar actividades de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa suscrito por la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), que es la entidad que realiza la convocatoria, y el Banco de Santander (a través de Santander Universidades).

El concurso forma parte de la Medida 6 del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017 que desarrollan la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y las nueve universidades castellanas y leonesas en el marco de la “Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3)” para el período 2014-2020.

Esta convocatoria se registrará de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la contratación de un graduado/a en Química para realizar las tareas que se indican en el proyecto indicado, relativas a la puesta a punto de nuevas rutas sintéticas que conduzcan a la preparación del *hidroxitiro sol*.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos Generales.

- Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes seleccionados deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Fundación General de la Universidad de Burgos.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Este contrato no estará sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral o que pueda obtener la autorización de trabajo.
- Titulación: Encontrarse en posesión del título exigido en los requisitos específicos, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acompañarse la documentación que acredite su homologación o reconocimiento.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Requisitos Específicos

Podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que estén en posesión la siguiente titulación:

- Graduado (ó Licenciado) en Química con Máster en Química finalizado.

3.- DURACION Y CUANTÍA

- La persona contratada a través de la presente convocatoria tendrá dedicación a tiempo completo y en exclusividad a la realización de las actividades propias del Proyecto premiado "*Nuevas metodologías sintéticas para la preparación de hidroxitirosol*" que origina la Convocatoria, por lo que la duración de la contratación está vinculada directamente a la concesión del proyecto y a la propia vida del mismo o actividad específica dentro de aquel, así como a la existencia de financiación concreta derivada del mismo.
- El contrato tendrá una duración estimada de 3 meses, y se realizará bajo la modalidad de contrato para obra o servicio determinado vinculado a la realización de tareas específicas indicadas en el proyecto y bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la legislación laboral vigente.
- La dotación económica de este contrato es inicialmente de 4.384 € brutos distribuidos durante el tiempo que dure el proyecto. En esta cantidad se incluirán todos los costes que este contrato genere, que incluirá el salario y la cuota patronal de la Seguridad Social.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación requerida, será de quince (15) días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria (9 de enero de 2019) en la página Web de la Fundación General de la Universidad de Burgos. www.fundacionubu.com

Los interesados deberán enviar la documentación requerida por la presente convocatoria, en el plazo descrito, a la dirección de correo fundacion.ubu@ubu.es indicando en el asunto “REF PREMIO DESAFÍO UNIVERSIDAD EMPRESA”, o presentarla en las oficinas de la Fundación General de la Universidad de Burgos, Despacho 78 Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud habilitada al efecto, donde el número de teléfono y la dirección de correo electrónico aportados por los candidatos, servirán como dirección de contacto a los efectos de este procedimiento selectivo.
- D.N.I.
- Títulos Universitarios (copia).
- Currículum Vitae (formato libre) que ponga de manifiesto los méritos que serán evaluados según lo descrito en el siguiente apartado (proceso selectivo).
- Documentación adicional que se considere relevante.

Los requisitos exigidos deberán ser acreditados documentalmente junto con el formulario de solicitud para formar parte del proceso selectivo.

Los candidatos responderán de la veracidad de los méritos aportados y se comprometen a presentar las oportunas justificaciones en caso de ser requeridas.

Todas las solicitudes recibidas serán tratadas confidencialmente.

Cualquier consulta sobre esta Convocatoria se resolverá a través del correo electrónico fundacion.ubu@ubu.es.

6.- PROCESO SELECTIVO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU) la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de su exclusión.

Los aspirantes provisionalmente excluidos u omitidos, dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos, anteriormente mencionada, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Además de los requisitos exigidos, las solicitudes serán evaluadas en dos fases conforme a los siguientes méritos.

A) **Primera Fase:** se valorarán los méritos de acuerdo con el baremo que se expone seguidamente, hasta un máximo de **70 puntos**:

- Publicaciones en revistas especializadas en Síntesis Orgánica (se tendrán en cuenta la relación de dichas publicaciones con la temática del proyecto, así como el índice de impacto de la revista y el número de autores de la publicación). **25 puntos**.
- Comunicaciones a congresos de reconocido prestigio y relacionados con la Síntesis Orgánica. Asistencia a jornadas y congresos de la especialidad. **15 puntos**.
- Haber disfrutado de contratos de investigación obtenidos en concurrencia competitiva (tipo FPU, FPI, adscritos a proyectos,...). **10 puntos** (máximo 2 puntos / año).
- Participación acreditada en proyectos de investigación relacionados con la temática del contrato. **10 puntos**.
- Expediente académico (nota media del grado más master). **10 puntos**.

B) **Segunda Fase:** se realizará una prueba práctica en la que se valorarán los conocimientos y competencias del candidato para la realización del trabajo propuesto en el ámbito de la Síntesis Orgánica (experiencia contrastada en síntesis y caracterización de compuestos orgánicos, así como en la utilización de técnicas de análisis tales como Cromatografía de Gases/Espectrometría de Masas, Espectroscopia de Resonancia Magnética Nuclear y procesado de espectros). A esta segunda fase, que se valorará sobre **30 puntos**, serán convocados únicamente aquellos candidatos que superen 40 puntos en la primer fase (podrá no llevarse a cabo esta segunda fase si hay un único candidato que supere la primera fase y obtenga más de 50 puntos en la misma).

Con el fin de valorar los méritos de los candidatos, se constituirá una Comisión de Selección que estará constituida por tres personas pertenecientes a la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU) o vinculadas al proyecto (TCUE 2018-2020).

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

1. **Presidente:** D. Roberto Sanz Diez (Investigador principal del proyecto, perteneciente al área de Química Orgánica de la Universidad de Burgos).
2. **Vocal:** D. José Manuel López López (Técnico de la Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación y de la Oficina de Transferencia del Conocimiento OTRI-OTC de la Universidad de Burgos).
3. **Secretario:** D. Juan José Sanza Miguel (Coordinador de Áreas de la Fundación General de la Universidad de Burgos).

La Comisión de Selección evaluará los méritos de los candidatos en relación con los contemplados en la presente convocatoria y los relacionados con el puesto cuya cobertura se pretende.

En un plazo máximo de quince (15) días hábiles, la Comisión de Selección comunicará a los responsables de la FGUBU la propuesta de contratación que considere más idónea en función

del proceso antes descrito, incluyendo el candidato seleccionado, y un listado con al menos un candidato suplente (siempre y cuando el procedimiento de selección así lo permita).

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el puesto objeto de la presente convocatoria.

Si transcurrido el plazo máximo de quince días hábiles la Comisión de Selección no ha comunicado a los responsables de la FGUBU una propuesta de contratación, la presente convocatoria se declarará desierta.

El resultado del proceso selectivo será publicado en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos <http://www.fundacionubu.com> y será notificado por correo electrónico a todos los solicitantes admitidos en el proceso selectivo.

En el caso de que, por razones de nacionalidad, el aspirante propuesto tenga que obtener una autorización de trabajo o dado el carácter de personal contratado de la convocatoria, la persona propuesta pueda estar exceptuada de obtener la autorización de trabajo según la normativa vigente, el contrato se formalizará una vez obtenida dicha autorización o haberse resuelto la excepción de autorización. En estos casos, podrán incluirse en el contrato cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de trabajo o derivadas de la excepción de autorización.

Si se produce renuncia o baja del contratado, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El candidato seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:

- Desarrollar las tareas que le sean encomendadas en el marco del proyecto.
- Cumplir la jornada laboral establecida y las normas de funcionamiento de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU).

8.- CLAUSULA FINAL

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Fundación General de la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de enero de 2019



El Gerente de la Fundación General
de la Universidad de Burgos
Fdo.: Jorge Izquierdo Zubiate